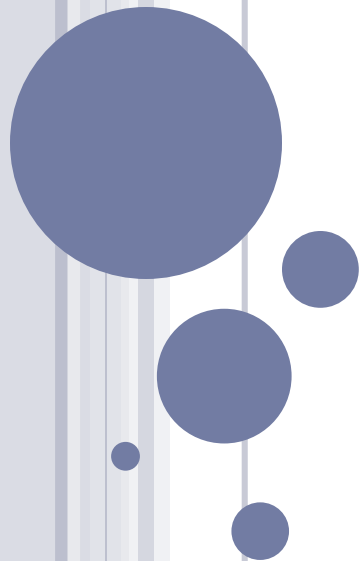


ACREDITACIÓN DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

-CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD-



¿QUÉ ES UN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD? ¿QUÉ ACREDITA?

Es una acreditación oficial para el desarrollo de una actividad laboral. **NO ES UN TÍTULO EDUCATIVO.** Certifica que la persona que lo posee está cualificada para desarrollar una actividad laboral determinada al poseer los conocimientos y habilidades necesarios para ello.

Definición según Art. 2.1 RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad: “Instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del CNCP en el ámbito laboral, que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo y asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del subsistema de Formación Profesional para el empleo”.

Cada certificado de profesionalidad acreditará una cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).

Tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

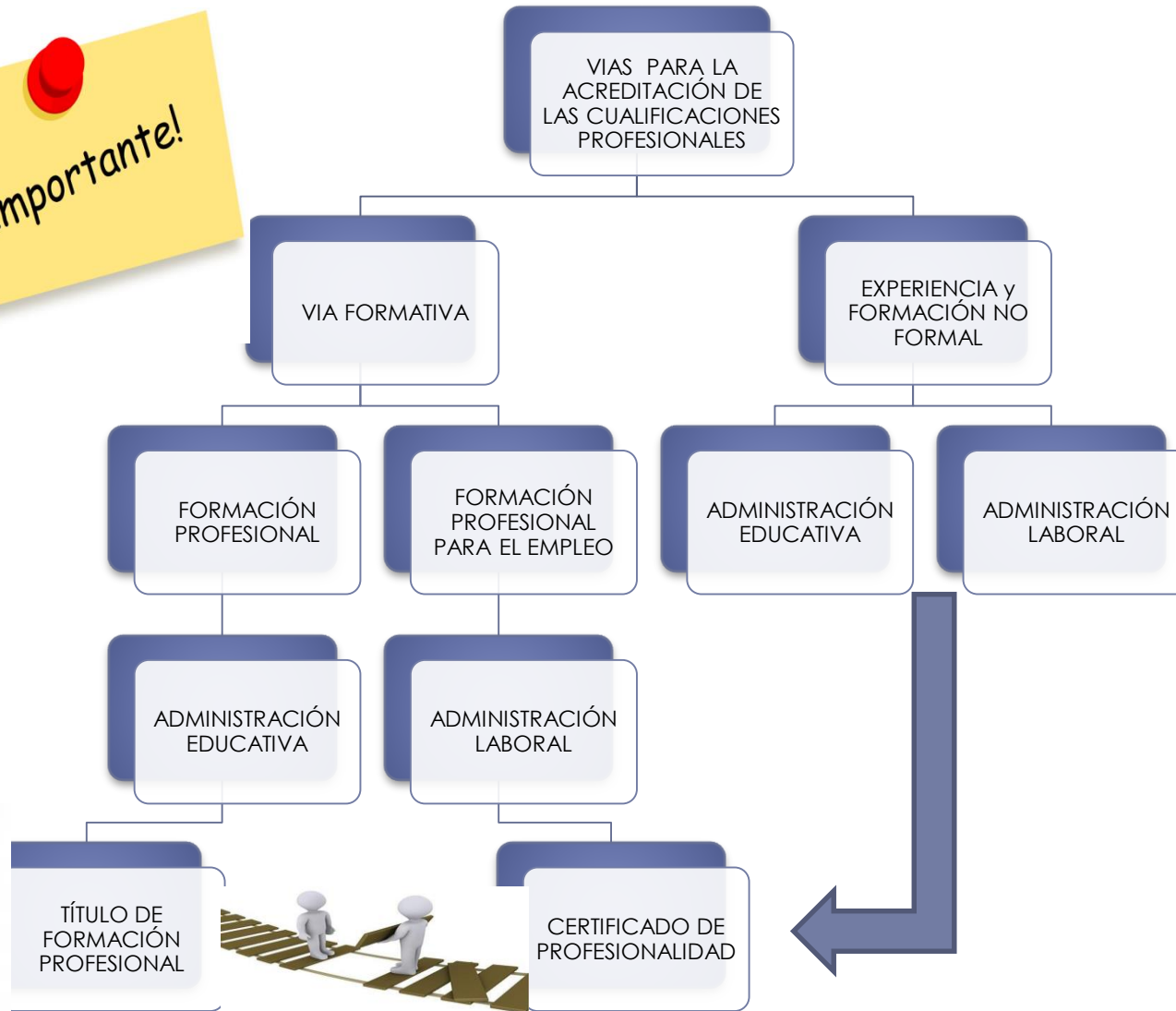
¿QUÉ ES UNA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL? CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

El conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral. (Art 7.4 Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional).

Existe un **CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**, regulado por RD 1128/2003, de 5 de septiembre.
Objetivos:

- Adecuar la formación profesional al sistema productivo.
- Integrar las ofertas de formación profesional. **A PARTIR DE ESTE CATÁLOGO SE DISEÑAN LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL (EN EL ÁMBITO LABORAL) Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA (EN EL ÁMBITO EDUCATIVO).**
- Referente para la evaluación y el reconocimiento de las competencias adquiridas por vías no formales.

ACREDITACIÓN DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES



¿POR QUÉ SURGIERON LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD? ¿CUÁL ES SU FINALIDAD?

Para facilitar la inserción laboral de personas que no tienen estudios superiores.

Para dar visualización a la formación de las personas.

Las empresas al contratar a personas que están en posesión de certificados de profesionalidad, se aseguran que están contratando a trabajadores que están “formados” tanto en conocimientos teóricos como en prácticos.



TODOS LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD TIENEN UN MÓDULO DE PRÁCTICAS, PARA OBTENER EL CERTIFICADO COMPLETO ES NECESARIO SU SUPERACIÓN. SE PUEDE SUPERAR HACIENDO LAS PRÁCTICAS EN UNA EMPRESA COMO ALUMNO EN PRÁCTICAS O SOLICITANDO LA EXENCIÓN DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS Y ACREDITANDO QUE TIENE LA EXPERIENCIA LABORAL PARA DICHA EXENCIÓN.

OBJETO: Impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que contribuya a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo el aprendizaje a lo largo de toda la vida de la población activa y conjugando las necesidades de las personas, de las empresas, de los territorios y de los sectores productivos. (Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre).

CLASIFICACIÓN:

SE CLASIFICAN EN 26 FAMILIAS PROFESIONALES (ver en página del SEPE)

3 NIVELES SEGÚN LOS ESTUDIOS EXIGIDOS PARA REALIZAR LOS CURSOS DE FORMACIÓN QUE DAN ACCESO A LOS MISMOS:

NIVEL 1: SIN NECESIDAD DE ESTUDIOS.

NIVEL 2: GRADUADO EN ESO O EQUIVALENTE.

NIVEL 3: BACHILLERATO O EQUIVALENTE.



CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

COMO SE REGULAN

Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Actualmente competencia de la **Secretaría General de Formación Profesional.**

El Servicio Público de Empleo Estatal, con la colaboración de los Centros de Referencia Nacional, elaborará y actualizará los certificados de profesionalidad, que **serán aprobados por real decreto.**

(Art 7.1 Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.)

Actualmente existen **583 certificados de profesionalidad**, ordenados en **26 familias profesionales.**

<http://www.sepe.es/>



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 232

Miércoles 26 de septiembre de 2012

Sec. I. Pág. 68186

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

12029 *Real Decreto 1079/2012, de 13 de julio, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Instalación y mantenimiento que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.*

La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece, en su artículo 3, que corresponde al Gobierno, a propuesta del actual Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y previo informe de este Ministerio a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, la elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias en relación con, entre otras, la formación profesional ocupacional y continua en el ámbito estatal, así como el desarrollo de dicha ordenación.

UN EJEMPLO

RD 1079/2012, de 13 de julio



CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

CONTENIDO

Estas fichas se encuentran en la web del SEPE citada en la página anterior, en ellas se resume todo el contenido del certificado de profesionalidad correspondiente.



Familia profesional: **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**
 Área profesional: **Maquinaria y equipo industrial**

FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			
(IMAQ0110) INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE (RD 1079/2012, de 13 de julio)			
COMPETENCIA GENERAL: Realizar las operaciones de instalación, puesta en servicio y mantenimiento de ascensores y otros sistemas fijos de elevación y transporte de personas y cargas en edificios e industrias, de acuerdo con los procesos de instalación y planes de montaje establecidos, con la calidad requerida, cumpliendo con la normativa y reglamentación vigente y en condiciones de seguridad personal y medioambiental.			
NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia	Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
2	IMAS68_2 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE (RD 564/2011, de 20 de abril)	UC1877_2 Instalar ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.	<ul style="list-style-type: none"> 7315.1032 Montadores-Instaladores de ascensores 7315.1023 Montadores-Instaladores de aparatos de elevación, excepto construcción 7403.1151 Mecánicos reparadores de ascensores y similares Instalador de ascensores y otros equipos fijos de elevación Mantenedor de ascensores y otros equipos fijos de elevación
		UC1878_2 Mantener ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.	

Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional				
H. Q	Módulos certificado	H. CP	Unidades formativas	Horas
270	MF1877_2: Instalación de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.	270	UF1474: Montaje de elementos mecánico de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.	90
			UF1475: Montaje e interconexión de los elementos neumáticos, hidráulicos y eléctricos de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.	90
			UF1476: Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.	60
			UF1477: Prevención de riesgos laborales y medioambientales en la instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.	30
240	MF1878_2: Mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.	240	UF1478: Mantenimiento preventivo de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.	50
			UF1479: Mantenimiento correctivo mecánico de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.	70
			UF1480: Mantenimiento correctivo de sistemas neumáticos, hidráulicos y eléctricos-electrónicos de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.	90
			UF1477: Prevención de riesgos laborales y medioambientales en la instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.	30
	MP0315: Módulo de prácticas profesionales no laborales.	80		
510	Duración horas totales certificado de profesionalidad	560	Duración horas módulos formativos	480



CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

REVERSO

CRITERIOS DE ACCESO		PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES		
		Acreditación requerida	Experiencia Profesional requerida	
			Con acreditación	Sin acreditación
MF1877_2	Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior en la familia de Instalación y Mantenimiento Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Instalación y mantenimiento área de maquinaria y equipo industrial. 	1 año	3 años
MF1878_2		<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior en la familia de Instalación y Mantenimiento. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Instalación y mantenimiento área de maquinaria y equipo industrial. 	1 año	3 años

Espacio Formativo	Superficie m ² 15 Alumnos	Superficie m ² 25 Alumnos
Aula de gestión	45	60
Taller de instalaciones electrotécnicas	140	140
Taller de sistemas automáticos	110	110

Certificado de profesionalidad que deroga	
---	--

¿CÓMO SE ESTRUCTURA?:

LA UNIDAD MÍNIMA ACREDITABLE ES LA UNIDAD DE COMPETENCIA QUE SE CORRESPONDE CON EL CONJUNTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES SUSCEPTIBLES DE RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN PARCIAL.

CADA UNIDAD DE COMPETENCIA LLEVA ASOCIADO UN MÓDULO FORMATIVO, DONDE SE DESCRIBE LA FORMACIÓN NECESARIA PARA ADQUIRIR ESA UNIDAD DE COMPETENCIA. LOS MÓDULOS FORMATIVOS SE PUEDEN SUBDIVIDIR EN UNIDADES FORMATIVAS.

- SI SE SUPERAN TODOS LOS MÓDULOS DEL CERTIFICADO (INCLUIDO EL DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO): DERECHO A SOLICITAR EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO.

- SI SE SUPERA ALGÚN/ALGUNOS MÓDULOS DEL CERTIFICADO PERO NO SE SUPERA SU TOTALIDAD: DERECHO A SOLICITAR UNA ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE.

VIAS DE OBTENCIÓN

FORMATIVA

A través de la **superación de todos los módulos** correspondientes al certificado de profesionalidad o mediante la acumulación del módulo de prácticas no laborales y las acreditaciones parciales de los módulos formativos asociados a las unidades de competencia que comprenda el certificado de profesionalidad.



EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN

Mediante los **procedimientos para la evaluación y acreditación** de las competencias profesionales adquiridas a través de la **experiencia laboral** o de **vías no formales de formación**.

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN NO FORMAL? Formación recibida, relacionada con las competencias que se quieren acreditar, pero que directamente no cumple con los requisitos para obtener un certificado de profesionalidad, porque no ha sido objeto de seguimiento y control por el Servicio Público de Empleo y/o no se ha realizado en centros inscritos y acreditados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para dar formación conducente a la obtención de certificados de profesionalidad.



ESQUEMA DE LA FORMACIÓN ACREDITABLE GESTIONADA EN CASTILLA Y LEÓN.



A TENER EN CUENTA:

- Los cursos de Formación Privada solo conllevan derecho a la obtención de certificado, si dicha formación ha sido autorizada por el Servicio Público de Empleo, se ha llevado un seguimiento y control por el mismo y se ha realizado por un centro inscrito y acreditado.
- Si se está en posesión de un Título de FP, no procede certificado de profesionalidad. Sólo cuando la FP esté incompleta, procederá solicitud y expedición de certificado de profesionalidad si se completan todos los módulos formativos del certificado que se solicite.



CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

QUIEN PUEDE SOLICITAR LA EXPEDICIÓN

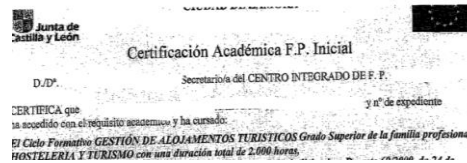


Quien demuestre haber superado los módulos correspondientes o haber obtenido la acreditación de las unidades de competencia en un proceso.

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



FORMACIÓN PROFESIONAL SISTEMA EDUCATIVO



PROCESO ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA O FORMACIÓN NO FORMAL

Junta de Castilla y León, Ministerio de Educación, Formación Profesional y Vocación, European Union.

ANEXO VII
DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA INCLUIDAS EN TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

D.ª XXXXXXXXXXXX, Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León,
certifica que:

D.ª XXXXXXXXXXXX

pp. DNI/NIE XXXXXXXXXXXX ha demostrado su competencia profesional en la cualificación profesional **SSCB0108 Atención a personas en el domicilio** mediante evaluación realizada según el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, en las siguientes Unidades de Competencia:

Código	Denominación	Nivel
UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliar dirigida a personas con necesidades de atención xxxxxxxxxxxx	2
UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención emocional domiciliar dirigida a personas con necesidades de atención xxxxxxxxxxxx	2
UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad xxxxxxxxxxxx	2

Y para que así conste y surta, en su caso, los efectos de acreditación parcial acumulable para la consecución de títulos y/o certificados de profesionalidad, según lo previsto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, se firma en

En XXXXXXXXXX, a XX de XXXXXXXXX de XXXX



CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

IMPRESO DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN CASTILLA Y LEÓN.

ORDEN EYE/867/2013, de 22 de octubre, por la que se crea el Registro de Certificados de Profesionalidad y de Acreditaciones Parciales Acumulables expedidos en Castilla y León y se establece el procedimiento de expedición e inscripción.

ANEXO II SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

DATOS DEL SOLICITANTE:

1º APELLIDO.....	2º APELLIDO.....	NOMBRE.....
DNI/NIE.....	SEXO.....	FECHA NACIMIENTO.....
DOMICILIO.....		
PROVINCIA.....	LOCALIDAD.....	C. POSTAL.....
TFNO.....	TFNO MÓVIL.....	CORREO ELECTRÓNICO.....

SOLICITO la expedición del Certificado de Profesionalidad de _____, contemplado en el Real Decreto _____ / _____, por considerar que cumple los requisitos establecidos en el mismo y en la normativa general aplicable, y se practique su inscripción en el Registro de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones parciales acumulables de Castilla y León.

CONSENTIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS POR LA ADMINISTRACIÓN:

- Doy mi consentimiento para que se consulten mis datos de identidad.
- Doy mi consentimiento para que se consulten mis datos de acreditaciones parciales acumulables.
- Doy mi consentimiento para que se consulten mis datos de desempleo.
- Doy mi consentimiento para que se consulten mis datos de pertenencia a familia numerosa de categoría general/especial, con nº de Título de Familia Numerosa _____.
- Doy mi consentimiento para que se consulten mis datos de base imponible total, modalidad de tributación y mínimo personal y familiar.

Se entenderá que no se autoriza para la obtención de los datos si no se cumplimenta correctamente este apartado, dando lugar a la obligación de aportar la documentación necesaria para tramitar el procedimiento.

PAGO DE LA TASA:

- Declaro haber realizado el ingreso de _____ € con fecha _____ y acompaño copia del justificante de pago.
- Declaro estar exento del pago de la tasa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados a los ficheros del SPEE y del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, con la finalidad de poder gestionar los derechos derivados del reconocimiento de su solicitud. Tendrá derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o en su caso cancelarlos, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (C/ Jacinto Benavente, nº 2, 47195, Arroyo de la Encomienda, Valladolid), órgano responsable de los ficheros, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero. Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

En _____, a _____ de _____ de _____ de _____

Firmado:



CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

IMPRESO DE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE EN CASTILLA Y LEÓN.

ANEXO III SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE

DATOS DEL SOLICITANTE:

CÓDIGO LA.PA.-1970 MODELO Nº: 2216

1.º APELLIDO..... 2.º APELLIDO..... NOMBRE.....
 DNI/NIE..... SEXO..... FECHA NACIMIENTO.....
 DOMICILIO.....
 PROVINCIA..... LOCALIDAD..... C. POSTAL.....
 TFNO..... TFNO MÓVIL..... CORREO ELECTRÓNICO.....

SOLICITO la expedición de la/s acreditación/es parcial/es acumulable/s de la/s siguiente/s unidad/es de competencia:

UNIDAD DE COMPETENCIA		Código del Módulo Formativo asociado
Denominación	Código	

CONSENTIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS POR LA ADMINISTRACIÓN:

- Doy mi consentimiento para que se consulten mis datos de identidad.
- Doy mi consentimiento para que se consulten mis datos de acreditaciones parciales acumulables.
- Doy mi consentimiento para que se consulten mis datos de desempleo.
- Doy mi consentimiento para que se consulten mis datos de pertenencia a familia numerosa de categoría general/especial, con nº de Título de Familia Numerosa.....
- Doy mi consentimiento para que se consulten mis datos de base imponible total, modalidad de tributación y mínimo personal y familiar.

Se entenderá que no se autoriza para la obtención de los datos si no se cumplimenta correctamente este apartado, dando lugar a la obligación de aportar la documentación necesaria para tramitar el procedimiento.

PAGO DE LA TASA:

- Declaro haber realizado el ingreso de ____€ con fecha _____ y acompaño copia del justificante de pago.
- Declaro estar exento del pago de la tasa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados a los ficheros del SPPEE y del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, con la finalidad de poder gestionar los derechos derivados del reconocimiento de su solicitud. Tendrá derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o en su caso cancelarlos, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (C/ Jacinto Benavente, nº 2, 47195, Arroyo de la Encomienda, Valladolid), órgano responsable de los ficheros, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

ORDEN EYE/867/2013, de 22 de octubre, por la que se crea el Registro de Acreditaciones Parciales Acumulables expedidas en Castilla y León y se establece el procedimiento de expedición e inscripción.



CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

COMPETENCIA

ADMINISTRACIÓN LABORAL



Las **Administraciones laborales competentes** deberán llevar un **registro nominal y por especialidades** de los certificados de profesionalidad y de las acreditaciones parciales acumulables expedidas.



Actualmente
competencia de
la **Secretaría
General de
Formación
Profesional**.

La expedición de los certificados de profesionalidad corresponderá a la **Administración laboral competente**, (RD 34/2008 Art.16.3).

A los efectos de este decreto se entenderá por administración competente, cuando no se haya determinado expresamente, **aquella que haya autorizado la acción formativa**. (RD 34/2008 DA Quinta) (**Ver Nota abajo**)



A los efectos de garantizar la transparencia del mercado de trabajo y facilitar la libre circulación de trabajadores, **existirá un registro general** en el Sistema Nacional de Empleo, coordinado por el Servicio Público de Empleo Estatal e instrumentado a través del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo, al que deberán comunicar telemáticamente y en tiempo real las inscripciones efectuadas en los registros a que se refiere el párrafo anterior. (RD 34/2008, Art 17.2)

Nota: Si se han cursado módulos con acciones formativas autorizadas por distintas administraciones, es competente aquella con la que se finaliza el itinerario formativo, y en los procesos de acreditación de competencias aquella administración que haya gestionado el mismo.



CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

EXPEDICIÓN

Serán expedidos por el Servicio Público de Empleo Estatal **y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.** (Art. 2.2 RD 34/2008, de 18 de enero)

El **modelo** de documento acreditativo del certificado de profesionalidad, así como sus características técnicas, se establecen, asimismo, en el **anexo II** del presente real decreto. (Art. 16 RD 34/2008, de 18 de Enero)



Castilla y León

Los Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables se expedirán por el **Consejero competente en materia de empleo** que los elaborará siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II del Real Decreto, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad. (Art. 10.2 O. EYE/867/2013, de 22 de octubre).





CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

COMO SON



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre
El/La Consejero/a de Empleo y Mujer
Considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,
Don/ Doña
Nacido/a el de de
ha demostrado poseer las competencias establecidas en el Real Decreto
expide el
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
de
Nivel de la cualificación
Otorgado en a de de
Con carácter oficial y válido, en todo el territorio nacional

El/La interesado/a

El/La Consejero/a

7º 0000000

Registre Automático de Certificados de Profesionalidad
0000 00-00-00 00000000

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo





CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

El/La Director/a General del Servicio Público de Empleo Estatal

CERTIFICA:

Que D./D.ª _____
nacido el ____ de _____ de _____ ha superado los módulos
formativos asociados a las Unidades de Competencia:

Código	Denominación	Nivel de cualificación
--------	--------------	------------------------

Del certificado de profesionalidad _____
Regulado por el real decreto _____

En _____, a _____ de _____ de _____
El/La Director/a General del Servicio
Público de Empleo Estatal



ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

El Consejero de Empleo de la Junta de Castilla y León

CERTIFICA:

Que **NOMBRE APELLIDO APELLIDO**
SSO fecha de nacimiento «FECHA_NACIMIENTO», ha superado los módulos formativos
asociados a las Unidades de Competencia:

Código	Denominación	Nivel de cualificación
«UC1»	«DESCRIPCION1».	«NIVEL1»
«UC2»	«DESCRIPCION2».	«NIVEL2»

Del certificado de profesionalidad: «DENOMINACIÓN».
Regulado por el Real Decreto «REAL_DECRETO».

Fecha

Firma

Clave de Registro: ...«CÓDIGO».

NORMAS DE REFERENCIA

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el **Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral**. (BOE 10/09/2015).
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los **certificados de profesionalidad**. (BOE 31/01/2008).
- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008. (BOE 17/10/2013).
- Orden EYE/867/2013, de 22 de octubre, por el que se crea el **Registro de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables** expedidas en Castilla y León y se establece el procedimiento de expedición e inscripción (BOCYL 24/10/2013).

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

WEBS DE REFERENCIA

● Ofrecen mucha información importante e interesante. Recomendamos su visita, búsqueda y lectura de los contenidos tratados.

<https://empleo.jcyl.es/> Portal de Empleo de Castilla y León

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/es/sede-electronica.html> (Sede electrónica- JCyL)

<http://www.sepe.es/> Servicio Público de Empleo Estatal

<http://www.todofp.es/> Portal de FP (Especialmente la Sección de Títulos de FP y la de Certificados de Profesionalidad)

<http://incual.mecd.es/> Instituto Nacional de las Cualificaciones

En el desplegable de la pestaña **QUIERO FORMARME** se encuentra la opción **Certificados de profesionalidad** donde se encuentra información sobre estos.

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

- + ¿Qué es un certificado de profesionalidad?
- + ¿Qué acredita?
- + ¿Cómo se estructura?
- + ¿Es un título académico? ¿Quién lo expide?
- + ¿Cómo puedo acceder a un certificado de profesionalidad?
- + ¿Dónde se regulan?
- + ¿Cómo sé si puedo solicitarlo? ¿Cómo debo solicitarlo? ¿Qué documentación tengo que presentar?
- + ¿Dónde tienen validez?
- + Si tengo un título de Formación Profesional, ¿puedo solicitar un certificado de profesionalidad?
- + Al crearse el Registro de Certificados de Profesionalidad en Castilla y León, ¿tengo que presentar la solicitud de certificado en el nuevo modelo publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León?

[Empleo](#) > [Quiero formarme](#) > [Acreditación de Competencias Profesionales](#)

ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS

- [+ Plan Director Acreditación de competencias 2017-2020](#)
- [+ ¿Qué es la acreditación de competencias?](#)
- [+ El Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales](#)
- [+ Fases del proceso de acreditación:](#)
- [+ Documentación necesaria:](#)
- [+ ¿Qué hacer para participar?](#)
- [+ ¿Qué ventajas tiene superar este procedimiento?](#)
- [+ ¿Dónde obtener más información?](#)
- [+ ¿Quiénes pueden participar en este procedimiento de evaluación y acreditación?](#)
- [+ Convocatorias finalizadas de la Junta de Castilla y León:](#)
- [+ Convocatorias de otras Comunidades Autónomas:](#)
- [+ Normativa relacionada](#)
- [+ Convocatoria de asesores y evaluadores](#)
- [+ Formulario Acreditación Competencias](#)
- [+ Convocatorias 2017/2018](#)

En el mismo sitio también vemos la opción **Acreditación de competencias profesionales**- donde se encuentra información sobre esta y los procesos de acreditación.

SEDE ELECTRÓNICA JCYL

HTTPS://WWW.TRAMITACASTILLAYLEON.JCYL.ES/

ción de Competencias Pr x Sede Electrónica | Sede Electrónica x +

https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es

SEDE ELECTRÓNICA TRÁMITES Y SERVICIOS v INFORMACIÓN DE INTERÉS AYUDA SOBRE v PROTECCIÓN

SEDE ELECTRÓNICA


BUSCADOR DE TRÁMITES Y SERVICIO

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD | **BUSCAR**

En la SEDE ELECTRÓNICA de la Junta de Castilla y León disponemos de una página dedicada a los Certificados de Profesionalidad.

BÚSQUEDA

Página 1. Resultados del 1 al 10 de 15 para CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

 Imprimir resultados



Expedición y Registro de certificados de profesionalidad y ...

... **Certificado** previo para la expedición de **certificados de profesionalidad** de la familia profesional servicios socioculturales ya la comunidad , y ...

Certificado previo para la expedición de certificados de ...

... **Certificado** previo para la expedición de **certificados de profesionalidad** de la familia profesional servicios socioculturales ya la comunidad. ...



EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y ACREDITACIONES PARCIALES ACUMULABLES



OBJETO:

Establecer el procedimiento para la expedición e inscripción en el registro, de los certificados de profesionalidad y de las acreditaciones de las unidades de competencia (acreditaciones parciales acumulables).

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

Personas físicas que cumplan los requisitos.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Presencial:

- Oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Castilla y León.
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Electrónico:

- Por **Internet** desde esta misma página. **Tramitación electrónica: ver requisitos técnicos.**
- Se **excluye** presentación por **TELEFAX**.

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?

→ Podrán solicitar la expedición de Certificados de Profesionalidad:

- Quienes hayan superado, en el ámbito del subsistema de la formación profesional para el empleo, todos los módulos formativos asociados a las unidades de competencia correspondientes al Certificado de Profesionalidad que se solicita.

SEDE ELECTRÓNICA

TRÁMITES Y SERVICIOS ▾

INFORMACIÓN DE
INTERES ▾AYUDA SOBRE
ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA ▾

PROTECCIÓN DE DATOS

ATENCIÓN USUARIOS
TELÉFONO 012

PDF

Tramitación electrónica



Solicitud de inscripción en acción formativa

[Acceder](#)

Solicitud de certificado de profesionalidad

[Acceder](#)

Solicitud de expedición de acreditación parcial acumulable

[Acceder](#)

Solicitud de anotación de unidades formativas y módulos

[Acceder](#)

Descargar formulario



Solicitud de inscripción en acción formativa

273 kbytes

[Descargar](#)

Solicitud de certificado de profesionalidad

287 kbytes

[Descargar](#)

Solicitud de expedición de acreditación parcial acumulable

287 kbytes

[Descargar](#)

Solicitud de anotación de unidades formativas y módulos

277 kbytes

[Descargar](#)

¿QUÉ NECESITAMOS PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD O LA ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE?:

- ANEXO II (SI ES COMPLETO) O ANEXO III (SI ES PARCIAL).
- MODELO 046 SIEMPRE (AUNQUE SE ESTÉ EXENTO).
- DIPLOMA DEL CURSO REALIZADO O DOCUMENTACIÓN EN BASE A LA CUAL SE QUIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD O LA ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE.
- AUTORIZACIONES (DNI O PRESENTARLO, DESEMPLEO Y RENTA). SI PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA Y SE UTILIZA LA EXENCIÓN POR ESA CAUSA, MARCAR TAMBIÉN LA AUTORIZACIÓN (O PRESENTAR EL TÍTULO EN VIGOR).

PAGO DE LA TASA (MODELO 046):

40,40 EUROS – CERTIFICADO COMPLETO

20,20 EUROS – ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE

EXENCIONES DEL PAGO DE LA TASA:

- DESEMPLEO: EN FECHA DE SOLICITUD ESTAR DESEMPLEADO E INSCRITO COMO TAL EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORÍA ESPECIAL: ESTAR EN POSESIÓN DE ESTE TÍTULO (SE EXPIDE EN LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES).

EN AMBOS CASOS NO SUPERAR 18.900 EUROS EN TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL O 31.500 EUROS EN TRIBUTACIÓN CONJUNTA EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA ANTERIOR A LA SOLICITUD (LA QUE ESTÁ DISPONIBLE).



SI LA FECHA DE SOLICITUD ES HASTA EL 30 DE JUNIO: SE MIRA RENTA DE 2 AÑOS ANTERIORES (PORQUE LA DEL AÑO ANTERIOR TODAVÍA NO ESTÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA).

SI LA FECHA DE SOLICITUD ES POSTERIOR AL 30 DE JUNIO: SE MIRA LA RENTA DEL AÑO ANTERIOR.

BONIFICACIONES DEL PAGO DE LA TASA:

- FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORÍA GENERAL: ESTAR EN POSESIÓN DE ESTE TÍTULO (GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES) Y NO SUPERAR LOS NIVELES DE RENTA YA DESCRITOS.

SEDE ELECTRÓNICA

TRÁMITES Y SERVICIOS

INFORMACIÓN DE INTERÉS

AYUDA SOBRE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

PROTECCIÓN DE DATOS

ATENCIÓN USUARIOS TELEFONO 012

Información de tasas



Acceso al impreso de pago de tasas y precios públicos modelo 046

[Acceder](#)

Instrucciones MODELO 046 PAGO TASA

286 kbytes

[Descargar](#)

Descargas



Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE 31-01-2008)

562 kbytes

[Descargar](#)

Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre (BOE 17-10-2013)

7.071 kbytes

[Descargar](#)

Orden EYE/867/2013 (BOCyL 24-10-2013)

1.652 kbytes

[Descargar](#)

Modelo certificado de empresa

141 kbytes

[Descargar](#)

Modelo solicitud exención prácticas

346 kbytes

[Descargar](#)

Página Inicio JCYL

<https://www.jcyl.es/>

Situándote encima de la pestaña **TRÁMITES ELECTRÓNICOS** de la página de inicio, puedes ver el acceso a la Oficina virtual de impuestos para llegar al **modelo 046** autoliquidación de tasas-

ISTRACI... UDADANÍA EMPLEO Y EMPRESA TURISMO Y CULTURA **TRÁMITES ELECTRÓNICOS**

OFICINA ELECTRÓNICA DE EMPLEO

ATENCIÓN AL CIUDADANO - 012

risos y carnés



OFICINA VIRTUAL DE IMPUESTOS AUTONÓMICOS

BOLETÍN OFICIAL

OFICINA VIRTUAL DE TESORERÍA

TU JCYL.ES

anilla del

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA


OFICINA VIRTUAL DE IMPUESTOS AUTONÓMICOS (OVIA)

Acceso a la Oficina Virtual (OVIA)

Accede a todos los trámites de la Oficina Virtual "con certificado", "sin certificado", "con usuario y contraseña"

Ayuda para el alta en la Oficina Virtual (OVIA)

Ayuda para el alta en la Oficina Virtual para usuarios particulares, personas jurídicas y usuarios p...




[Tributos](#) > [Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos \(OVIA\)](#) > **Acceso a la Oficina Virtual (OVIA)**

ACCESO A LA OFICINA VIRTUAL (OVIA)

Con certificado

Sin certificado

Con usuario y contraseña





SIN CERTIFICADO:

Para el acceso no es necesario DNI electrónico ni certificado digital

■ Modelos y formularios

Permite, la obtención gratuita, en formato PDF, de los siguientes modelos: **600, 620, 630, 650, 651,**

■ Modelo 620

Permite la generación del **modelo 620** de transmisión de vehículos con conexión a la Dirección Ge: la documentación requerida por la Administración Tributaria.

■ Tasas y precios públicos: modelo 046



Permite la cumplimentación y/o impresión en blanco del formulario para realizar el pago físico de curso.



Acceso al modelo 046

Permite obtener el modelo en formato PDF, o bien, realizar la cumplimentación on line

Preguntas frecuentes sobre el modelo 046 de pago de tasas y precios públicos

Consultas y dudas más habituales

Entidades financieras que permiten el pago del modelo 046 telemáticamente

Conozca cuáles son las Entidades Financieras que admiten el pago telemático del 046

Entidades financieras que permiten el pago del modelo 046 por ventanilla

Conozca cuáles son las Entidades Financieras que admiten el pago por ventanilla del 046



Modelo 046

Consulta

Atención a usuarios
012 / 983 324 862
Ayuda | Contáctenos | Salir

Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos

Datos para la generación de la Tasa/Precio Público

* Campos obligatorios

Declarante / Sujeto Pasivo				
NIF*: <input type="text"/>	Apellidos y nombre o razón social*: <input type="text"/>	Tlf: <input type="text"/>		
Dirección*: <input type="text"/>	Nº*: <input type="text"/>	Portal: <input type="text"/>	Escalera: <input type="text"/>	Piso: <input type="text"/>
Puerta: <input type="text"/>	Provincia*: <input type="text"/>	Municipio*: <input type="text"/>	Cod.Postal*: <input type="text"/>	

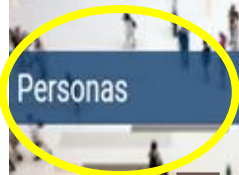
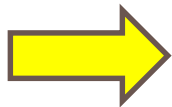
Datos específicos	
Fecha de devengo*: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Provincia en la que radica el Órgano Gestor*: <input type="text"/>
Centro Gestor*: <input type="text"/>	Código Territorial: <input type="text"/>
Órgano Gestor: <input type="text"/>	
Tasa/Precio Público*: <input checked="" type="radio"/> Tasa <input type="radio"/> Precio Público	
Seleccionar Tasa/Precio Público*: <input type="text"/>	

Detalle de la Liquidación
Denominación de la Tasa/Precio Público: <input type="text"/>

Página Web SEPE

<https://www.sepe.es>

Información destacada e imprescindible para trabajar con los certificados de profesionalidad.



Formación

- Repertorio Nacional Certificados de Profesionalidad (PDF, 13 MB)
- Buscador de cursos
- Especialidades
- Centro de formación
- Formación de formadores

Toda la información



Teleformación

Acreditación e inscripción de centros y autorización de acciones formativas



Centros de Referencia Nacional

Centros especializados de formación en todas las CCAA



Certificados de profesionalidad

Consigue tu Certificado de profesionalidad.





Formación

Buscador de cursos

Centros de Referencia Nacional ▼

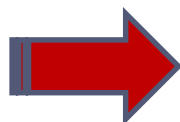
Centros y entidades de formación ▼

Buscador de especialidades
formativas

Certificados de profesionalidad ▲

Familias profesionales ▼

Guías de aprendizaje y evaluación
de los certificados de
profesionalidad para formadores ▼



CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los certificados de profesionalidad, regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral.

Estos certificados acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional.

Tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y son expedidos por el SEPE y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Se obtienen a través de dos vías:

- Superando todos los módulos que integran el certificado de profesionalidad.
- Siguiendo los procedimientos establecidos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Por otro lado, el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, tiene por objeto introducir las modificaciones de la regulación de los certificados de profesionalidad en relación con el nuevo contrato para la formación y al aprendizaje, con la formación profesional dual, así como en relación con su oferta e implantación y con aquellos aspectos que dan garantía de calidad al sistema. También, normaliza los requerimientos para la acreditación de centros con oferta de teleformación, así como de sus tutores/formadores, amplía la participación en la oferta formativa a los centros de iniciativa privada y a las empresas y



Certificados de profesionalidad	▲
Familias profesionales	▲
Actividades físicas deportivas	
Administración y gestión	
Agraria	
Artes Gráficas	
Artes y artesanías	
Comercio y marketing	
Edificación y Obra Civil	
Electricidad y electrónica	
Energía y agua	
Fabricación mecánica	
Hostelería y turismo	
Imagen personal	
Imagen y sonido	
Industrias alimentarias	
Industrias extractivas	

el lenguaje, los tipos de productos y las habilidades y conocimientos que se desarrollan.

La relación de las áreas profesionales son las que figuran en la Resolución de 12 de marzo de 2010, Empleo Estatal, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de nuevas especialidades especialidades formativas.

Accede al listado de certificados de profesionalidad pulsando sobre la familia que desees

- Actividades físicas y deportivas
- Administración y gestión
- Agraria
- Artes gráficas
- Artes y artesanías
- Comercio y marketing
- Edificación y obra civil
- Electricidad y electrónica
- Energía y agua
- Fabricación mecánica
- Hostelería y turismo
- Imagen personal
- Imagen y sonido
- Industrias alimentarias
- Industrias extractivas
- Informática y comunicaciones
- Instalación y mantenimiento
- Madera, mueble y corcho
- Marítimo pesquera
- Química
- Sanidad
- Seguridad y medio ambiente
- Servicios socioculturales y a la comunidad



SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Aquí se descargan las fichas resumen



Servicios socioculturales y a la comunidad

Código	Nivel	Certificado de profesionalidad	Ficha	Real Decreto
SSCB0109	3	Dinamización comunitaria	↓	RD 721/2011 RD 625/2013
SSCB0110	3	Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales	↓	RD 1697/2011
SSCB0111	3	Prestación de servicios bibliotecarios	↓	RD 1697/2011
SSCB0209	2	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	↓	RD 1537/2011
SSCB0211	3	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	↓	RD 1697/2011
SSCE0109	3	Información juvenil	↓	RD 1537/2011
SSCE0110	3	Docencia de la formación profesional para el empleo	↓	RD 1697/2011 RD 625/2013
SSCE0111	3	Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad	↓	RD 625/2013

PLAZOS:

¿QUÉ PLAZO HAY PARA SOLICITARLO?

ABIERTO Y PERMANENTE. SUJETO A LAS FECHAS DE VIGENCIA QUE SE ESTABLECEN EN LOS REALES DECRETOS QUE REGULAN CADA CERTIFICADO (LOS REALES DECRETOS SE PUEDEN CONSULTAR EN LAS FICHAS DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD).

PLAZO DE RESOLUCIÓN:

EL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN SERÁ DE **6 MESES**.

¿POR QUÉ HAY TANTO RETRASO EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS A LOS INTERESADOS?

FALTA DE PERSONAL, VOLUMEN DE SOLICITUDES, ES UN PROCEDIMIENTO PARA CUYA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN HAY QUE REALIZAR MUCHAS CONSULTAS Y COMPROBACIONES...APARTE, EL TAMAÑO DE LOS CERTIFICADOS Y EL TIPO DE PAPEL EN QUE ESTÁN IMPRESOS REQUIERE DE UNA IMPRESIÓN EN EMPRESA ESPECIALIZADA QUE RETRASA AÚN MÁS SU ENTREGA.

POSIBILIDAD DE SOLICITAR INFORME PREVIO:

SIEMPRE QUE HAYAN PASADO 6 MESES DESDE LA FECHA DE SOLICITUD, AL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y ACREDITACIÓN DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN CASOS EN QUE LO NECESITEN CON URGENCIA, YA QUE LOS INFORMES PREVIOS LLEVAN UN TRABAJO QUE HACE QUE LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES SE RALENTICE.

SE LES COMPROBABA QUE EFECTIVAMENTE SEGÚN SU SOLICITUD, TIENEN DERECHO A LA FORMACIÓN CONDUCENTE AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD Y SI ES ASÍ, SE LES HACE UN INFORME FAVORABLE DONDE SE LES PONE QUE SU SOLICITUD SOBRE OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ES FAVORABLE PERO QUE ESTÁ PENDIENTE DE TRAMITACIÓN.

NOTIFICACIÓN Y RECOGIDA:

UNA VEZ COMPROBADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, ASÍ COMO, EN SU CASO, LA PREVIA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, EL ÓRGANO COMPETENTE NOTIFICARÁ AL INTERESADO QUE PROCEDE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD O ACREDITACIONES PARCIALES ACUMULABLES. EN CASO CONTRARIO, SE DENEGARA LA EXPEDICIÓN SOLICITADA.

UNA VEZ QUE NOS LLEGAN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD A CADA PROVINCIA (DESDE SERVICIOS CENTRALES), GENERAMOS CARTAS CON ACUSE DE RECIBO PARA LA RECOGIDA EN LA GERENCIA PROVINCIAL DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

LAS ACREDITACIONES PARCIALES ACUMULABLES SE ENVÍAN A LOS DOMICILIOS DE LOS INTERESADOS.

¿POR QUÉ LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD NO SE ENVÍAN A LOS DOMICILIOS DE LOS INTERESADOS? POR EL TAMAÑO Y EL GROSOR Y PARA EVITAR SU DETERIORO. POR ELLO:

LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DEBERÁN SER RETIRADOS POR EL INTERESADO, PREVIA ACREDITACIÓN DE SU IDENTIDAD O POR PERSONA AUTORIZADA.

ARCHIVO:

SI TRANSCURRIDOS CUATRO AÑOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE RECOGIDA DEL CERTIFICADO, Y NO ES RETIRADO, SE PROCEDERÁ AL ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE, CON LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN MARGINAL.